



Ayuntamiento
Corvera de Asturias

Nubledo, 77 -33416
Tel. 985 50 57 01 - Fax 985 50 57 66
www.ayto-corvera.es

Datos Del Expediente:

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		
Unidad Tramitadora:		
CONTRATACIÓN - PJM		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
CYC/52/2010	CYCUI07S	14-07-2010
58561G670H5T3F3Q0TRL		

Destinatario:

CONTRACION

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, DEL **SERVICIO DE PREPARACION Y DISTRIBUCIÓN DE COMIDAS EN EL COMEDOR DEL COLEGIO PUBLICO DE LAS VEGAS,** POR PROCEDIMIENTO **ABIERTO** Y TRAMITACION **URGENTE**

I.- CONTENIDO DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato que en base al presente pliego se realice, tendrá por objeto la preparación y distribución de comidas al alumnado del Colegio Público "Las Vegas" en Las Vegas, de conformidad con las prescripciones técnicas que figuran en el anexo y cuya totalidad de comidas a distribuir no se determina de antemano, quedando, por tanto, subordinada su cuantificación a las necesidades que la Administración manifieste al contratista durante el plazo de duración del referido contrato.

2. REGIMEN JURIDICO

Este contrato se rige por el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el de prescripciones técnicas, por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente esta Ley, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en cuanto no se encuentre derogado y lo que no se oponga a lo anterior y por la Orden Ministerial de 24 de noviembre de 1992, modificada por la de 30 de septiembre de 1993, por la que se regulan los comedores escolares.

3. ORGANO DE CONTRATACION

El Órgano de Contratación competente para este contrato es el Alcalde-Presidente Actuará como Responsable de este contrato, de conformidad con lo previsto en el art. 41 de la LCSP, la Responsable de Servicios Sociales.

4. PERFIL DE CONTRATANTE

Se podrá acceder al perfil del contratante a través de la pagina web de este Ayuntamiento: www.corvera.es

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato será para los cursos escolares 2010-2011 y 2011-2012, siendo susceptible de prórroga por otro periodo igual, previa petición expresa del adjudicatario, al menos tres meses antes del vencimiento y aceptación por parte del órgano de contratación.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

La base de licitación, se fijará en 4,25 €/menú, (IVA excluido), precio que podrá ser mejorado por los ofertantes, en las ofertas deberá expresarse, como partida independiente, el importe del Impuesto del Valor Añadido (IVA) que deberá soportar la Administración.

El valor estimado del contrato, para los dos años de duración y las posibles prórrogas es de 136.000,00 €.

7. FINANCIACIÓN

El Ayuntamiento financiará el gasto de los alumnos becados, para lo cual hay consignación en el presupuesto en vigor, el resto será financiado por el propio Colegio.

8. FORMA DE PAGO

El pago del precio del contrato se realizará contra la presentación y conformidad del correspondiente documento cobratorio, haciéndolo directamente el Colegio a la empresa adjudicataria.

Los alumnos no becados abonarán el servicio directamente al adjudicatario en el propio centro escolar.

Como requisito previo para el pago, que se efectuará mensualmente, las facturas se presentarán en el Centro Escolar, desglosándose los días y los comensales.

El ayuntamiento abonará los/as usuarios/as becados por dicha entidad previa presentación de copia de la factura y desglose mensual de los días lectivos, alumnos/as, precio y fechas.

9. REVISIÓN DE PRECIOS

Los precios se incrementarán en el I.P.C. anual, transcurrido el primer año de la prestación del servicio, previa petición expresa del adjudicatario.

10. GARANTÍAS

Para tomar parte en la presente licitación, los licitadores deberán constituir, en la Tesorería Municipal una garantía provisional por importe de 4.080,00 €, que será devuelta después de la adjudicación definitiva. En todo caso la garantía será retenida al adjudicatario hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligado a constituir una garantía definitiva por importe equivalente al 5% del precio de adjudicación.

El plazo para la constitución de las citada garantía será de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación del contrato y podrán constituirse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 84.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

La devolución de las garantías, se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 de la referida Ley, una vez vencido el plazo de garantía y cumplidas por el adjudicatario todas sus obligaciones contractuales.

11. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas contenidas en el presente pliego y, en su caso, a las prescripciones técnicas unidas al expediente, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diese al contratista la Administración.

12. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando la Administración exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

En ningún caso el Ayuntamiento de Corvera se subrogará en las relaciones contractuales entre contratista y personal de la entidad adjudicataria, ya sea por extinción de la sociedad, quiebra, suspensión de pagos o cualquier otra causa

13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 198 de la Ley de Contratos del Sector Público. A estos efectos deberá suscribir una póliza de responsabilidad civil por un importe mínimo de 300.000,00 €.

14. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

La Administración podrá modificar el contrato, por razones de interés público, debido a necesidades nuevas o causas imprevistas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 202 de la LCSP, no teniendo derecho el contratista a indemnización alguna, sin perjuicio de lo que se establece en el artículo 284.c) de la misma Ley.

15. PENALIDADES AL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido, de algún modo, la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, el Órgano de Contratación estará habilitado para imponer las penalidades que se indican de acuerdo con el siguiente procedimiento contradictorio:

1.- El procedimiento se iniciará de oficio, mediante escrito del responsable del centro en el que se detecte el incumplimiento.

- 2.- De la documentación anterior se dará traslado al contratista, por plazo mínimo de 3 días hábiles, para que alegue lo que a su derecho convenga.
- 3.- A la vista de las alegaciones, transcurrido el plazo concedido para ello, si no se hubiesen presentado, el Órgano de Contratación dictará resolución ordenando lo necesario para la subsanación de las deficiencias, advirtiendo de la imposición de sanciones equivalentes a 50€ por día que transcurra sin que se hayan subsanado.
- 4.- A los efectos del apartado anterior se entenderá que los defectos han sido subsanados cuando así se haya acreditado en informe emitido por el responsable del centro.

16. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Constituyen causa de resolución del contrato de servicios las establecidas en los artículos 206 y 284 de la LCSP.

Así mismo el Órgano de Contratación podrá resolver el contrato por causas imputables al contratista cuando el importe de las penalidades impuestas, en aplicación de lo dispuesto en la cláusula anterior supere los 2.000 €

17. PLAZO DE GARANTÍA

Dadas las características del contrato no se prevé plazo de garantía.

II.- PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR

18. PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN

La adjudicación del presente contrato se realizará por procedimiento abierto, y tramitación urgente.

19. CRITERIOS DE ADJUDICACION Y DE EVALUCIÓN DE LAS OFERTAS.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación relacionados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye son los siguientes:

- Precio ofertado hasta 60 PUNTOS

Fórmula de valoración: Las ofertas se puntuarán utilizando la siguiente fórmula:

Las ofertas que coincidan con la media aritmética de todas ellas recibirán 30 puntos.

Las ofertas que resulten más ventajosas que la media aritmética de las presentadas recibirán 30 puntos más 3 puntos adicionales por cada punto porcentual de mejora con respecto a la media.

Las ofertas que resulten menos ventajosas que la media aritmética de las presentadas recibirán el resultado de minorar los 30 puntos de base en 3 puntos por cada punto porcentual de desventaja con respecto a la media.

- Plan de organización y calidad del servicio propuesto.....hasta 20 puntos

- Mejoras en cuanto al servicio y al personal mínimo exigido..... hasta 20 puntos

De acuerdo con lo preceptuado por el art. 136 de la Ley de Contratos del Sector Público, a los efectos de apreciar, en su caso, que las ofertas se consideran, en principio, desproporcionadas o anormales, se aplicará el artículo 85 del Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En caso de igualdad en la valoración de los criterios de adjudicación, para determinar cual es la oferta económicamente mas ventajosa, se decidirá la adjudicación a favor de empresas que reúnan las especificaciones contenidas en la disposición adicional sexta de la LCSP

20. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 49 de la LCSP, en la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones. Tampoco deberán estar incurso en tal situación cuando se proceda a la adjudicación definitiva del contrato.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concurre algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de incapacidad para contratar citadas.

Además los licitadores deberán tener como finalidad realizar actividades que tengan relación directa con el objeto del presente contrato y disponer de una organización dotada de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del mismo.

21. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

El expediente de esta contratación, así como la documentación técnica unida al mismo, podrá ser examinado en este Ayuntamiento, de 9,00 a 13,00 horas, todos los días hábiles a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio de esta licitación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y hasta el vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.

Estas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el mismo horario indicado, durante el plazo de 8 días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el referido anuncio.

Las proposiciones presentadas con posterioridad no serán admitidas aunque conste que se entregaron en Correos antes de la finalización del plazo, salvo que se remita al Órgano de Contratación por telex o telegrama, la justificación de la fecha de remisión de la solicitud en el mismo día que se envió por correo.

Los licitadores deberán presentar tres sobres cerrados (A, B y C), en cada uno de los cuales figurará la inscripción "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE PREPARACION Y DISTRIBUCIÓN DE COMIDAS EN EL COMEDOR ESCOLAR DEL COLEGIO PUBLICO DE LAS VEGAS"

En cada sobre se indicará la denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, debiendo estar ambos sobres también firmados.

El sobre "A" se subtitulará "CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR" y contendrá los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad del licitador o su representante. Además, en el caso de que se actúe en representación de otra persona o entidad, poder notarial bastantado.

b) Cuando el licitador sea una persona jurídica, escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando la inscripción fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

c) Declaración expresa responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, salvo que se aporten certificaciones acreditativas de estas dos últimas circunstancias.

d) Acreditación de estar dado de alta el I.A.E., en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato.

e) Justificante de solvencia económica, financiera y técnica o profesional:

Acreditación de la clasificación de la empresa en el

Grupo: M

Subgrupo: 6

Categoría: a

f) Referencia documentada del Registro Sanitario que ampare los alimentos que vaya a distribuir.

f) En el caso de que varios empresarios acudan a la licitación constituyendo una Unión Temporal de Empresas, cada una de las que la componen deberá acreditar su capacidad de obrar conforme a lo establecido en los puntos anteriores. Igualmente, indicarán en la proposición la parte del objeto que cada miembro de la UTE realizaría, con el fin de determinar y comprobar los requisitos de solvencia de todos ellos.

g) Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

h) Documento acreditativo de constitución de la garantía provisional.

La presentación de certificación del Registro Oficial de Licitadores y empresas clasificadas del Estado o de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, dispensará de la presentación de los documentos que en ella se recojan.

El sobre "B" se subtitulará "CRITERIOS DE VALORACION SUBJETIVA" y contendrá el plan de organización y calidad del servicio, así como las mejoras que se propongan.

El sobre "C" Proposición económica ajustada al siguiente modelo:

D.....
.....,
con domicilio en
.....,
CP., D. N. I. nº., teléfono. en plena posesión
de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación
de.....

.....
.....
.....), con domicilio en.
.,
CP. , teléfono. , y D.N.I o C. I. F. (según se trate de persona física o jurídica).), enterado del procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento de Corvera de Asturias, para la contratación del "SERVICIO DE PREPARACION Y DISTRIBUCIÓN DE COMIDAS EN EL COMEDOR ESCOLAR DEL COLEGIO DE LAS VEGAS" declaro:

1º) Que me comprometo a su ejecución por el precio de €/menú, mas€ de IVA.

2º) Que conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

3º) Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

En....., a.....de.....de 20.....

Firma

La documentación exigida se podrá presentar en original o copia de la misma, debidamente compulsada o autenticada por la Administración o por notario.

Transcurrido el plazo de seis meses desde la presentación de la documentación aportada por los licitadores sin que hayan procedido a su recogida, el Ayuntamiento de Corvera podrá disponer sobre su destrucción.

22. MESA DE CONTRATACION

La Mesa de Contratación estará compuesta por:
Presidente: El Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue.
Vocales: El Secretario General, el Interventor Municipal, la Concejala de Servicios Sociales y la Concejala de Personal
Secretaria/o: Funcionaria/o o persona laboral adscrita a la Sección de Contratación.

23. CALIFICACION DE DOCUMENTOS Y APERTURA DE PROPOSICIONES

El segundo día hábil siguiente al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones, la Mesa procederá al examen de la documentación recibida en tiempo y forma (sobres "A"), concediendo, si observase defectos materiales en la misma, un plazo de tres días hábiles para que el licitador subsane el error.

Los sobres "B" "CRITERIOS DE VALORACION SUBJETIVA" serán abiertos, el tercer día hábil posterior a la celebración de la primera Mesa o al día siguiente del de subsanación de deficiencias, en su caso, pasando su contenido a informe técnico.

Informadas las proposiciones técnicas, se procederá a su valoración por la Mesa de Contratación y en fecha que se anunciará a través del perfil de contratante, se procederá a la apertura de los sobres "C" de "PROPOSICIONES ECONÓMICAS"

Posteriormente la Mesa de Contratación elevará la propuesta de adjudicación del contrato al Órgano de Contratación que haya de efectuar la misma

De acuerdo con lo preceptuado por el art. 136 de la Ley de Contratos del Sector Público, a los efectos de apreciar, en su caso, que las ofertas se consideran, en principio, desproporcionadas o anormales, se aplicará el artículo 85 del Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

24. RENUNCIA O DESISTIMIENTO

Corresponde al Órgano de Contratación por razones de interés público, debidamente justificadas, renunciar a celebrar un contrato antes de la adjudicación provisional. También podrá desistir de la adjudicación, antes de la adjudicación provisional, cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

25. ADJUDICACION Y FORMALIZACIÓN

El Órgano de Contratación adjudicará provisionalmente el contrato al licitador que haya presentado la proposición que resulte económicamente más ventajosa, notificando este extremo a todos los licitadores en plazo de cinco días hábiles.

La elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurra 10 días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que ésta aparezca publicada en el perfil de contratante

Durante este plazo el adjudicatario deberá de presentar la documentación que acredite que está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituir la garantía definitiva si se exigiese.

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de recepción, por el adjudicatario definitivo, de la notificación de dicha adjudicación. El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al contratista, no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el Ayuntamiento podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía definitiva.

26. GASTOS DE PUBLICIDAD

En virtud de la adjudicación definitiva, el contratista quedará obligado a pagar el importe de los anuncios en boletines oficiales y de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato.

III.- PRERROGATIVAS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

27. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Corresponden a la Administración las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

28. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato se entenderán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, no obstante lo cual, las partes pueden acordar el sometimiento de sus litigios a arbitraje, conforme a lo establecido en la legislación vigente.